

208

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2324/P

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00022068 00000004 Folios: 11
Fecha (AMD): 2001-02-22 16:04:16
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEME
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00.022.068
Solicitud de patente a nombre de
The Procter & Gamble Company

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, actuando como apoderada dentro de la solicitud de patente de la referencia, atentamente digo a usted que acompaño al presente memorial el documento de cesión debidamente legalizado y traducido, suscrito por los inventores a favor de la sociedad The Procter & Gamble Company, domiciliada en Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. No. 39.779.452 de Usaquén
T.P. No. 68228

209

TRADUCCION OFICIAL No. 046/2001 hecha el día 15 de febrero de 2001 por Luz Helena Villamil Jiménez, traductora oficial con cédula de ciudadanía No. 41.750.053 de Bogotá, y con certificado de idoneidad de fecha 17 de febrero de 2000, de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor.

TRASPASO DE PATENTE

CERTIFICACION DEL CONSULADO DE COLOMBIA EN CHICAGO

No. 1793

Junio 15, 2000

El Cónsul certifica sobre la autenticidad de la firma de James Cissell como Secretario de la Corte del Estado de Ohio. Esta certificación consular fue legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 189974 el 28 de junio de 2000.

CERTIFICACION DEL ESCRIBANO

ESTADO DE OHIO
CONDADO DE HAMILTON

} ss

YO, JAMES CISSELL, Escribano de la Corte de Actuaciones Comunes, la cual es una corte de registro para dicho condado, que por ley tiene sello, certifico que JUDITH BOZILE, Esq., cuyo nombre suscribe el certificado adjunto, era en esa fecha un NOTARIO PUBLICO, debidamente nombrado y juramentado, y al momento de tomar dicho reconocimiento o declaración jurada residía en dicho condado y era, como tal, un empleado de dicho estado debidamente autorizado por la ley para tomar y certificar éstos, así como para certificar la prueba y reconocimiento de escrituras y otros instrumentos escritos a ser registrados en dicho estado, y que debe darse total fe y crédito a sus actos oficiales; y además certifico que estoy bien familiarizado con su caligrafía, y creo que la firma puesta en el documento adjunto es su firma genuina. También certifico que en este estado no se requiere la impresión del sello del notario.

ES TESTIMONIO DE LO CUAL he puesto mi firma y estampado mi sello oficial este día 8 de MAYO, 2000.

JAMES CISSELL

Escribano de la Corte de Corte de Actuaciones Comunes, Condado de Hamilton, Ohio

Luz Helena Villamil
LUZ HELENA VILLAMIL
TRADUCTORA OFICIAL

P & G

Yo, Judith Bozile, Notario Público en y para el Estado de Ohio, certifico que he comparado cuidadosamente con los documentos originales las adjuntas copias de los mismos. Ellos son copias completas, enteras, ciertas y exactas de los documentos que ellos reproducen.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
ESTADO DE OHIO)
CONDADO DE HAMILTON)

El 18 de abril, 2000.

(firmado)

JUDITH BOZILE
NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE OHIO
MI COMISION EXPIRA
ABRIL 28, 2004

(sellos en tinta)

(sello del Consulado de Colombia)

TRASPASO

CONSIDERANDO que nosotros, Adam Wieslaw Mazur, Feng (NMN) Wang, Russel James Sheldon y Frank Hallock Ebetino de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, de Fairfield, Condado de Butler, Estado de Ohio y de Cincinnati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio respectivamente, hemos hecho un cierto invento nuevo y útil tal como se describe en una solicitud de patente en los Estados Unidos denominada LIGADOS RECEPTORES DE MELANOCORTINA, Archivo de Abogado 7490M, firmada por nosotros respectivamente el 12 de abril de 2000, el 13 de abril de 2000, el 14 de abril de 2000 y el 12 de abril de 2000, Número de Serie 09/537,789, presentada el 29 de marzo de 2000 (el cesionario en adelante mencionado por el presente se autoriza para insertar dicho número de serie y fecha de presentación cuando se determine), y también descrita en todo o en parte en la siguiente solicitud provisional de patente en los Estados Unidos 60/126,763, Archivo de Abogado No. 7490P, respectivamente,

Luz Helena Villamil J.
LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA OFICIAL

presentada en Marzo 29, 1999 respectivamente, de la cual dicha solicitud de patente reivindica prioridad bajo el TITULO 35 USC § 119(e).

Nosotros hicimos la invención descrita en la mencionada solicitud de patente mientras que trabajábamos para The Procter & Gamble Company, y reconocemos nuestra obligación al momento de hacer el invento, de transferirlo a The Procter & Gamble Company. En desarrollo de dicha obligación, transferimos a The Procter & Gamble Company, sus representantes legales, sucesores y cesionarios, el completo derecho, título e interés, incluyendo el derecho a reivindicar prioridad de la fecha de presentación de dicha solicitud de patente de acuerdo a los tratados internacionales, en el invento tal como se describe en la mencionada solicitud de patente, y en todas las patentes en los Estados Unidos y en cualquier país del exterior en que sea viable para dicho invento, de la misma manera entera y completa como sería nuestra si no la hubiéramos transferido. El pleno derecho, título e interés se otorgan de manera irrevocable a The Procter & Gamble Company. Además acordamos a solicitud que, sin necesidad de compensación económica pero sin costo a nuestro cargo, firmaremos o consentiremos las solicitudes extranjeras, y firmaremos todos los demás documentos legales que sean necesarios o aconsejables para asegurar el disfrute de los derechos cedidos a The Procter & Gamble Company, sus representantes legales, sucesores y cesionarios, o a quien dicha sociedad indique.

Y solicitamos al Comisionado de Patentes y Marcas expedir el certificado de patente que en los Estados Unidos haya de ser otorgado para dicho invento, a favor de The Procter & Gamble Company, sus representantes legales, sucesores o cesionarios, como únicos dueños del pleno derecho, título e interés en dicha patente y en el invento cubierto por ella.

(firmado)

Adam Wieslaw Mazur

(firmado)

Feng (NMN) Wang

(firmado)

Russell James Sheldon

(firmado)

Frank Hallock Ebetino

Luz Helena Villamil J.
LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA OFICIAL

212 / 100

Estado de Ohio)
) ss:
 Condado de Warren)

En este 12 de abril de 2000, compareció personalmente ante mí Adam Wieslaw Mazur a quien conozco como la persona que se menciona y que firmó el anterior instrumento, y reconoció ante mí que ella firmó el mismo para los usos y propósitos expuestos en el documento.

(firmado)
 LORI L. DEATHERAGE, Notario Público
 En y para el Estado de Ohio
 Mi Comisión Expira Febrero 1, 2003

Estado de Ohio)
) ss:
 Condado de Warren)

En este 13 de abril de 2000, compareció personalmente ante mí Feng (NMN) Wang a quien conozco como la persona que se menciona y que firmó el anterior instrumento, y reconoció ante mí que ella firmó el mismo para los usos y propósitos expuestos en el documento.

(firmado)
 LORI L. DEATHERAGE, Notario Público
 En y para el Estado de Ohio
 Mi Comisión Expira Febrero 1, 2003

Estado de Ohio)
) ss:
 Condado de Warren)

En este 14 de abril de 2000, compareció personalmente ante mí Russel James Sheldon a quien conozco como la persona que se menciona y que firmó el anterior instrumento, y reconoció ante mí que ella firmó el mismo para los usos y propósitos expuestos en el documento.

(firmado)
 LORI L. DEATHERAGE, Notario Público
 En y para el Estado de Ohio
 Mi Comisión Expira Febrero 1, 2003

Estado de Ohio)
) ss:

Luz Helena Villamil
 LUZ HELENA VILLAMIL J.
 TRADUCTORA OFICIAL

Condado de Warren)

En este 13 de abril de 2000, compareció personalmente ante mí Frank Hallock Ebetino a quien conozco como la persona que se menciona y que firmó el anterior instrumento, y reconoció ante mí que ella firmó el mismo para los usos y propósitos expuestos en el documento.

(firmado)

LORI L. DEATHERAGE, Notario Público
En y para el Estado de Ohio
Mi Comisión Expira Febrero 1, 2003

La anterior es traducción fiel y completa del documento en referencia, de la cual se conserva copia en este archivo para su confrontación.

Luz Helena Villamil Jiménez
Luz Helena Villamil Jiménez
Certificado de Idoneidad
Febrero 17 de 2000

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
INGLES - ESPAÑOL - INGLES

CERTIFICADO DE IDONEIDAD - FEB. 17/2000

Luz Helena Villamil Jiménez



Consulado General de Colombia

500 NORTH MICHIGAN AVENUE, SUITE 2040
CHICAGO, ILLINOIS 60611

TEL. (312) 923-1196 FAX (312) 923-1197

CONSUL
★

214

No. 1793

Chicago,

JUN 15 2000

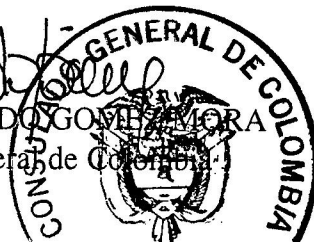
El suscrito Cónsul General de Colombia, CERTIFICA que el señor James Cissell, quien autoriza el presente documento, ejercía legalmente, en la fecha allí expresada, las funciones de Secretario de la Corte de Or., y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

DERECHOS DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES

(VEINTIDOS DOLARES US\$22.00)

Jose Fernando Gomez Mora
JOSE FERNANDO GOMEZ MORA
Cónsul General de Colombia



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Vosa +

129974

gomer

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO REEMPLAZA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 JUN 28 A 9:46

mdjand

JEFE DE LEGALIZACION
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

215

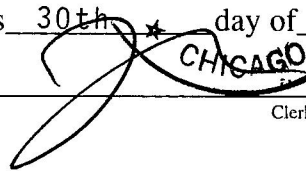
STATE of OHIO }
COUNTY OF HAMILTON } ss.

I, JAMES CISSELL Clerk of the Common Pleas Court,
the same being a court of record for aforesaid county, having by law a seal do hereby certify that

JUDITH BOZILE

Esq., whose name is subscribed to the attached certificate was at
the time a NOTARY PUBLIC, duly commissioned and sworn, and at the time of taking said acknowledgement,
proof or affidavit, was residing in said county, and was, as such, an officer of said state, duly authorized by
the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the proof and acknowledgement
of deeds and other instruments in writing to be recorded in said state, and that full faith and credit are and
ought to be given to his official acts; and I further certify that I am well acquainted with his handwriting, and
verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature. I further certify that the
filing of the impression of the notary seal is not required in this state.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my
official seal this 30th day of MAY, 19X 2000

 CHICAGO JAMES CISSELL

Clerk of Common Pleas Court, Hamilton County, Ohio

P&G

Practice
CD 9/12

7490M/GB
CO/omb
216

ADO G

I, Judith Bozile, a Notary Public in and for the State of Ohio, do certify that I have carefully compared with the original documents the attached copies thereof. They are complete, full, true and exact copies of the original documents they purport to reproduce.

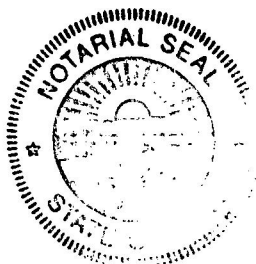
UNITED STATES OF AMERICA)

STATE OF OHIO)

COUNTY OF HAMILTON)

The 18th day of April 2000.

Judith Bozile
JUDITH BOZILE
NOTARY PUBLIC, STATE OF OHIO
MY COMMISSION EXPIRES
APRIL 28, 2004



JUDITH BOZILE
Notary Public, State of Ohio
Commission Expires Apr. 28, 2004

LUZ HELENA VILLAMIL J.
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
INGLES - ESPAÑOL-INGLES
CERTIFICADO DE IDONEIDAD - FEB. 17/2000

Luz Helena Villamil